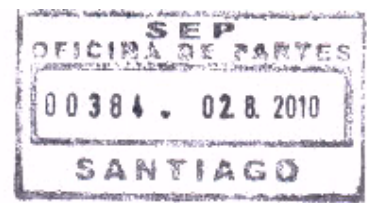


**SISTEMA DE EMPRESAS
SEP**



DIRECCIÓN EJECUTIVA
HCO/ARB/IJG/EBM/ovg

MAT.: Designa Directores y Presidente de la Empresa Portuaria Iquique.

VISTOS:

TRAMITE INTERNO	
Dirección Adm. y Fzas.	
Dirección Jurídica	
Dirección Ejecutiva	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN	
Depart. Jurídico	
Registro	
Contab. Central	
Control Gastos	
Control Entradas	
Bienes Nacionales	
Inspección	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputac.	
Anot. Por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	
Sub - Jefe	
Jefe	

1.- Que el DFL N° 25, de 5 de mayo de 2003, de los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, que modificó la Ley N° 19.542, establece que la facultad de designar a los tres (3) Directores, y, de entre ellos al Presidente del Directorio de la Empresa Portuaria Iquique, le corresponde al Consejo de CORFO o alguno de los Comités a que se refiere el artículo 7°, del DFL N° 211, de 1960, facultad que ha sido delegada en el SEP por Acuerdo N° 2.274, de 2003, del Consejo de CORFO, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 130, de 12 de septiembre de 2003, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29 de septiembre de 2003.

2.- Que por Acuerdo del Consejo SEP N° 1.307 de 27 de septiembre de 2007, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 302, de 28 de septiembre de ese mismo año, de la Dirección Ejecutiva del SEP, se designó a don Marco Blavia Beyá como Director y Presidente del Directorio de la Empresa Portuaria Iquique, desde el 2 de octubre de 2007 y hasta el 1° de octubre de 2011.

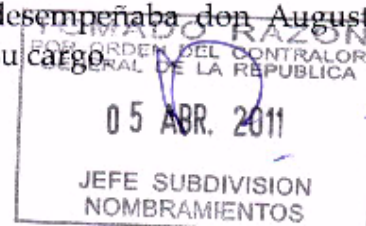
3.- Que por Acuerdo del Consejo SEP N° 1.516 de 24 de septiembre de 2009, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 356 de 1° de octubre de ese mismo año, de la Dirección Ejecutiva del SEP, se designó a don Yerko Luksic Sandoval y a don Augusto Quintana Benavides como Directores de la Empresa Portuaria Iquique, desde el 2 de octubre del 2009 y hasta el 1° de octubre de 2013.

4.- Que por Acuerdo del Consejo SEP N° 1.641 de 30 de julio de 2010, se acordó designar a las siguientes personas que a continuación se indican como miembros del directorio de la Empresa Portuaria Iquique, en las fechas, y, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaban las personas que para cada una de ellas se indica:

i.- Don Ángel Cabrera Venegas, Rut N° 9.499.371-7, a quien se designa además como Presidente, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2011, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Marco Blavia Beyá, quien es removido sólo en cuanto a su cargo de Presidente del Directorio.

ii.- Don Héctor Orlando Varas Meza, Rut N° 8.689.679-6, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2013, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Yerko Luksic Sandoval, quien es removido de su cargo, y

iii.- Don Marco Antonio Blavia Beyá, Rut N° 3.878.470-6, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2013, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Augusto Quintana Benavides, quien es removido de su cargo.



5.- Lo establecido en la Resolución (A) N° 86, de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO que reglamenta al SEP, así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** a las siguientes personas que a continuación se indican como miembros del directorio de la Empresa Portuaria Iquique, en las fechas, y, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaban las personas que para cada una de ellas se indica:

i.- Don Ángel Cabrera Venegas, Rut N° 9.499.371-7, a quien se designa además como Presidente, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2011, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Marco Blavia Beyá, quien es removido sólo en cuanto a su cargo de Presidente del Directorio.

ii.- Don Héctor Orlando Varas Meza, Rut N° 8.689.679-6, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2013, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Yerko Luksic Sandoval, quien es removido de su cargo, y

iii.- Don Marco Antonio Blavia Beyá, Rut N° 3.878.470-6, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2013, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Augusto Quintana Benavides, quien es removido de su cargo.

2° Por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas deberán asumir sus funciones a partir del día 9 de agosto de 2010, sin esperar la total tramitación de la Resolución que ponga en ejecución el presente Acuerdo, lo que quedará sujeto, en todo caso, a la inexistencia de inhabilidades establecidas en la ley para efectos de poder asumir el cargo. En consecuencia, de existir una inhabilidad el director propuesto deberá hacer cesar la inhabilidad o rechazar la nominación comunicándolo a la brevedad posible al Sistema de Empresas - SEP.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.

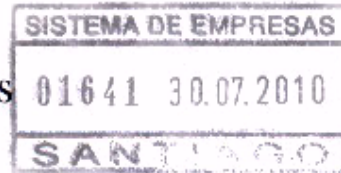


VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas SEP

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección Ejecutiva
- Dirección Empresas Portuarias
- Oficina de Partes

SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



30

CONSEJO DIRECTIVO

Secretaría

REF.: Acuerdo Sesión Extraordinaria N° 309 del 30 de julio de 2010, del Consejo Directivo del Sistema de Empresas - SEP

MAT.: Transcribe Acuerdo

Comunico a usted que el Consejo Directivo del SEP, en sesión de la Referencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 1.641 - 30. 07.2010:

I.- CONSIDERANDO: 1° Que el DFL N° 25, de 5 de mayo de 2003, de los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, que modificó la Ley N° 19.542, establece que la facultad de designar a los tres (3) Directores, y, de entre ellos al Presidente del Directorio de la Empresa Portuaria Iquique, le corresponde al Consejo de CORFO o alguno de los Comités a que se refiere el artículo 7°, del DFL N° 211, de 1960, facultad que ha sido delegada en el Comité SEP por Acuerdo N° 2.274, de 2003, del Consejo de CORFO, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 130, de 12 de septiembre de 2003, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29 de septiembre de 2003.

2° Que el Directorio de la Empresa Portuaria Iquique se encuentra, a la fecha, integrado por las personas que a continuación se indican: i.- Don Marco Blavia Beyá, quien se desempeña como Presidente, y que fue designado en dicho cargo mediante Resolución (A) de la Dirección Ejecutiva del SEP N° 302 de 28 de septiembre de 2007; ii.- Don Yerko Luksic Sandoval y iii.- Don Augusto Quintana Benavides, ambos como Directores y que fueron designados en dichos cargos mediante Resolución (A) de la Dirección Ejecutiva del SEP N° 356 de 1° de octubre de 2009.

3° El examen de los antecedentes de los candidatos, y el perfil definido para el cargo de director de la Empresa Portuaria Iquique.

II.- SE ACUERDA: 1° Designar a las siguientes personas que a continuación se indican como miembros del directorio de la Empresa Portuaria Iquique, en las fechas, y, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaban las personas que para cada una de ellas se indica:

i.- Don Ángel Cabrera Venegas, Rut N° 9.499.371-7, a quien se designa además como Presidente, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1º de octubre de 2011, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Marco Blavia Beyá, quien es removido sólo en cuanto a su cargo de Presidente del Directorio.

ii.- Don Héctor Orlando Varas Meza, Rut N° 8.689.679-6, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1º de octubre de 2013, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Yerko Luksic Sandoval, quien es removido de su cargo, y

iii.- Don Marco Antonio Blavia Beyá, Rut N° 3.878.470-6, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1º de octubre de 2013, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Augusto Quintana Benavides, quien es removido de su cargo.

2º Por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas deberán asumir sus funciones a partir del día 9 de agosto de 2010, sin esperar la total tramitación de la Resolución que ponga en ejecución el presente Acuerdo, lo que quedará sujeto, en todo caso, a la inexistencia de inhabilidades establecidas en la ley para efectos de poder asumir el cargo. En consecuencia, de existir una inhabilidad el director propuesto deberá hacer cesar la inhabilidad o rechazar la nominación comunicándolo a la brevedad posible al Sistema de Empresas - SEP.

Lo que transcribo para su conocimiento.


HUGO CANEDO ORMAZÁBAL
Secretario Consejo SEP

